

Algo sobre Navarra



Ideas clave

10.400 km² extensión
(2% de España).

650.000 Ha. de terreno
forestal (65% de la
superficie total)

En los últimos 20 años la
superficie arbolada se ha
incrementado un 24%.

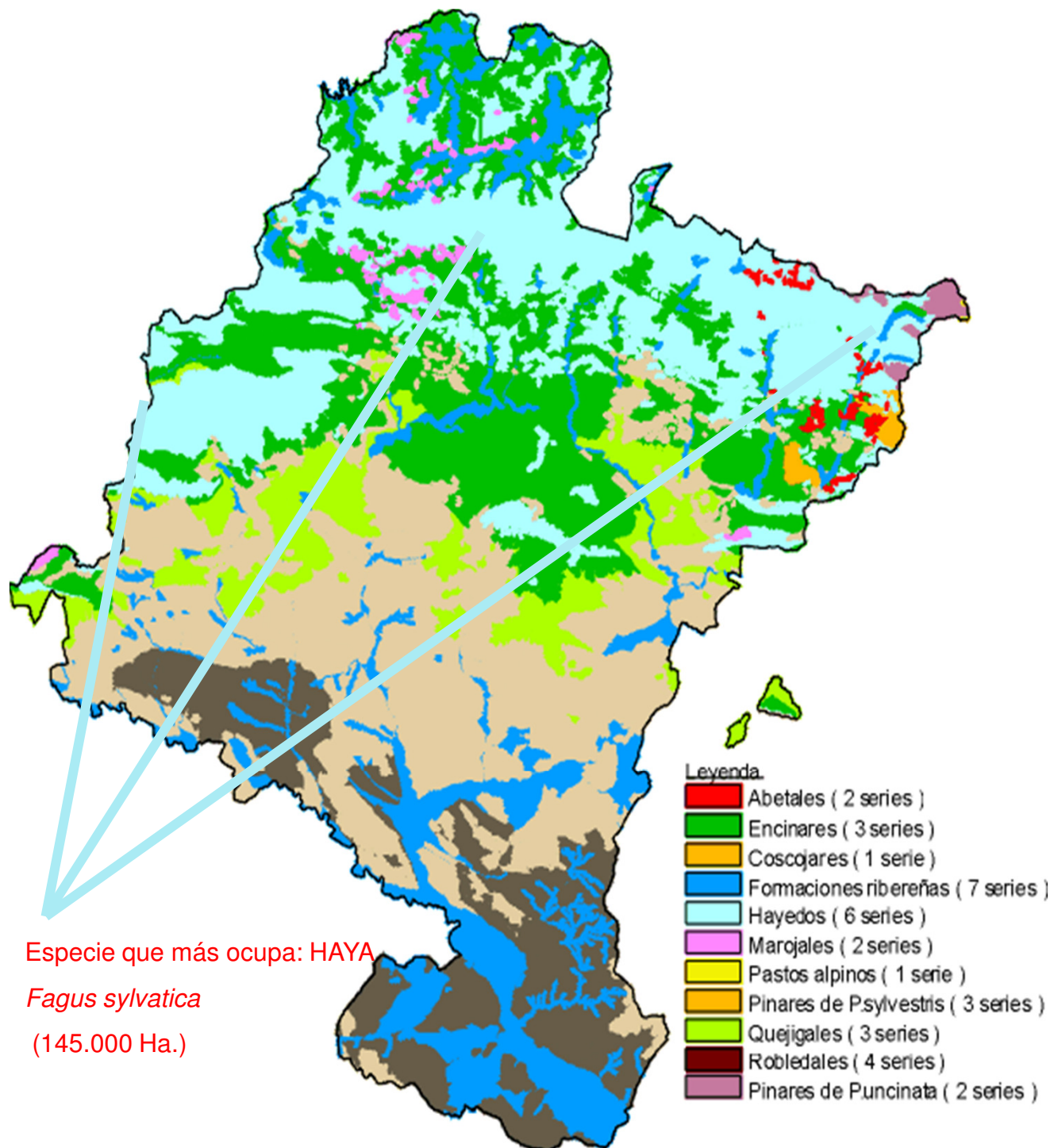
El 80% de los bosques son
autóctonos.

Existe una importante migración a
núcleos urbanos. Fragmentación
propiedad forestal.

Los productos forestales son
aprovechados en una cuantía muy
inferior a la potencial.

La sociedad urbana está
desinformada.

400 empresas relacionadas con el
sector forestal. 5000 PERSONAS.



LA PROPIEDAD



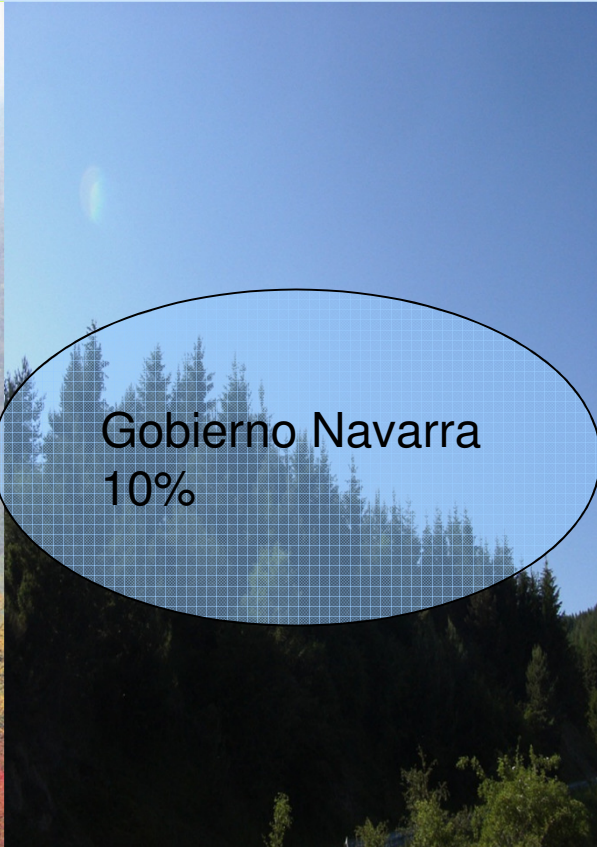
Montes públicos
60 %

Superficie media: 2000 Ha.
Procedimientos de venta inflexibles
Migración a las ciudades.



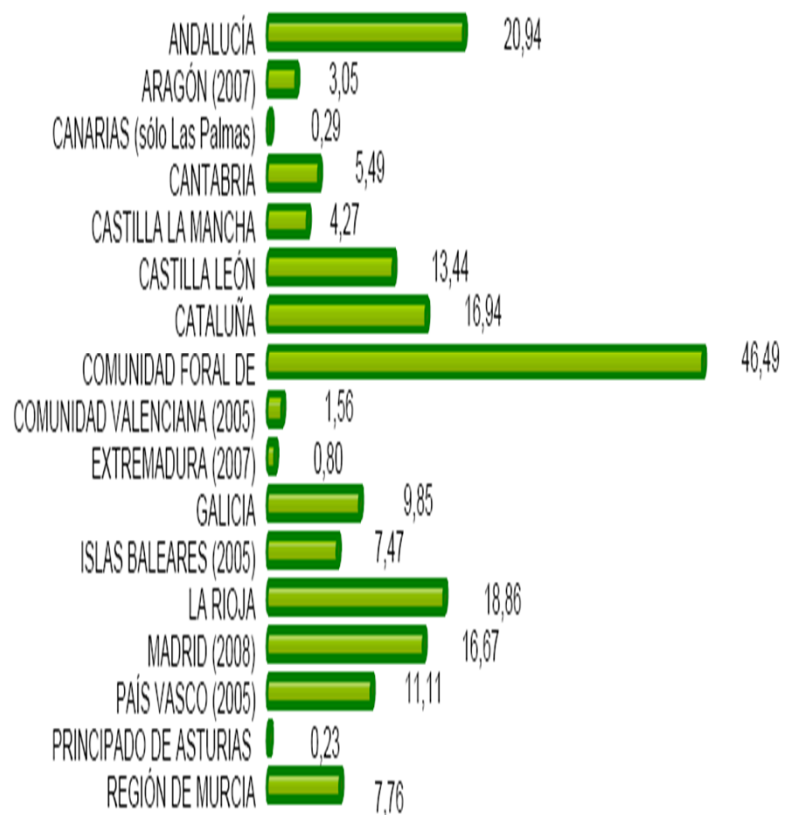
Montes privados
30%

Superficie media: 2,5 Ha.
Propiedad muy dispersa
Propietarios que desconocen sus propiedades

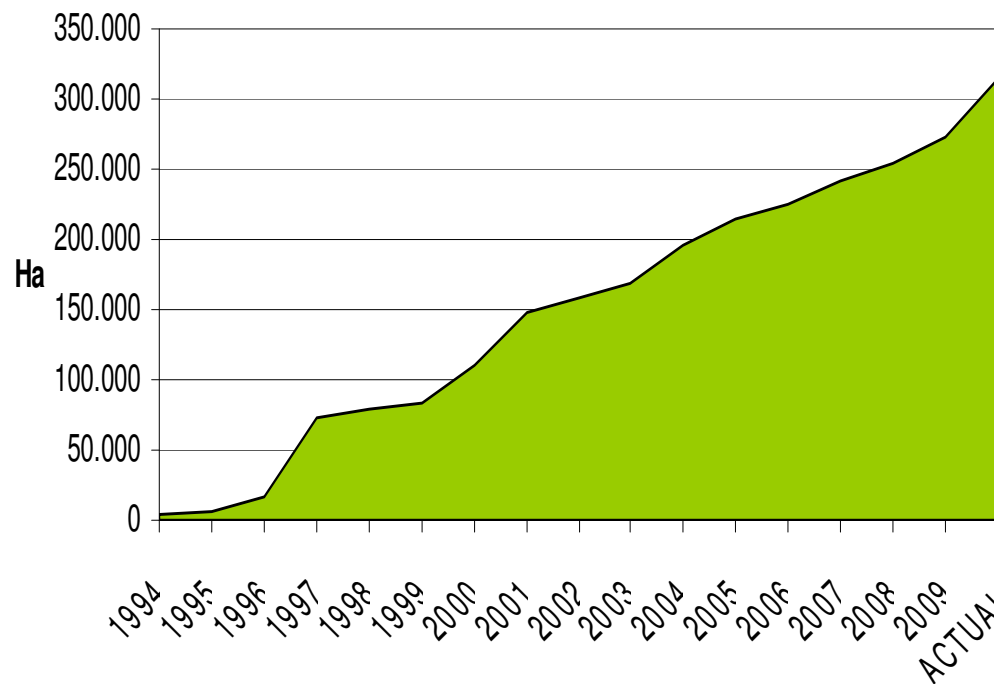


Gobierno Navarra
10%

GRÁFICO: PORCENTAJE DE SUPERFICIE ORDENADA RESPECTO DE LA SUPERFICIE FORESTAL AUTONÓMICA
Año 2009 (%)



Superficie forestal sujeta a instrumentos de planificación

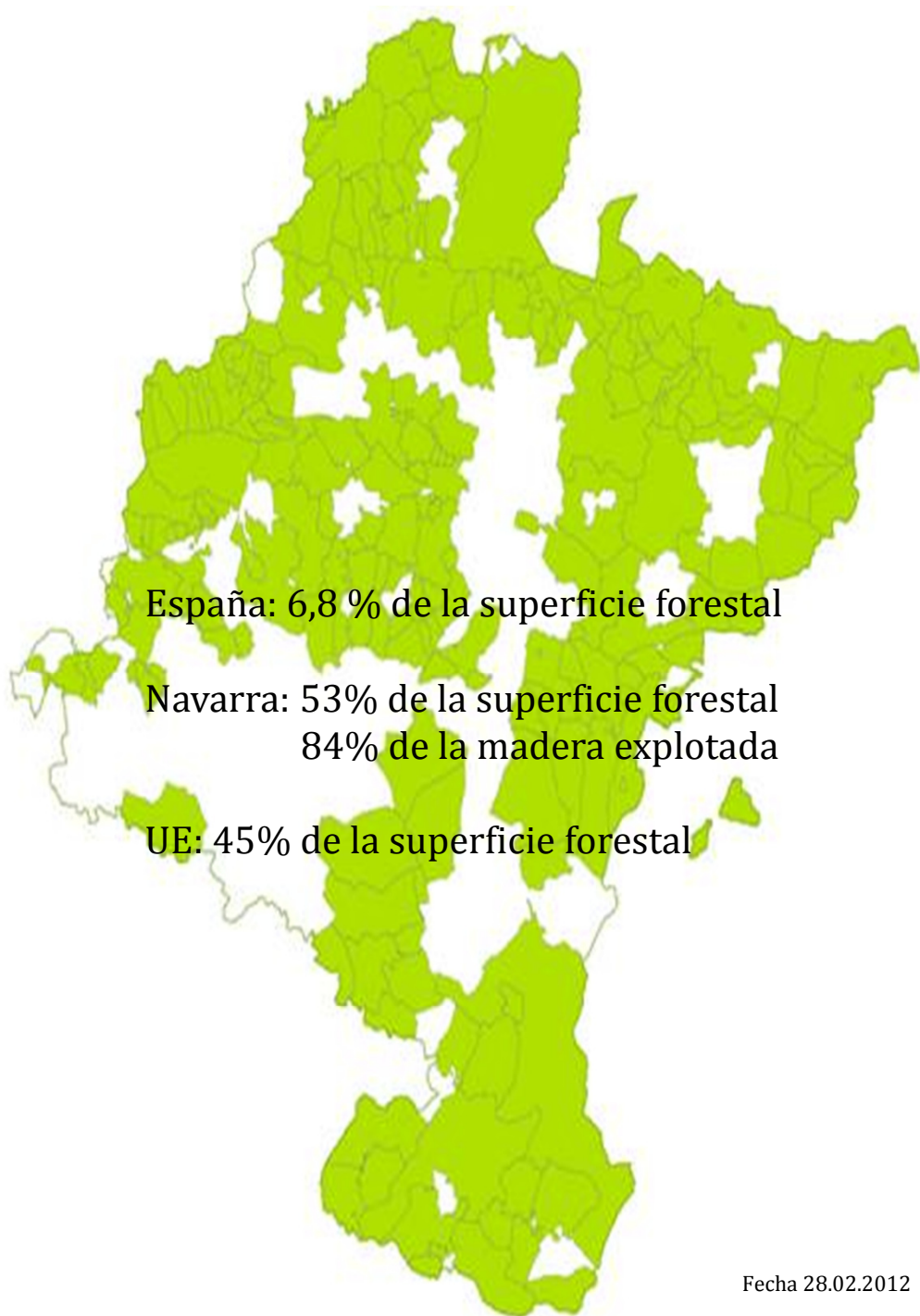


SITUACIÓN ACTUAL

España: 10,5% de la superficie forestal

Navarra: 60% de la superficie forestal

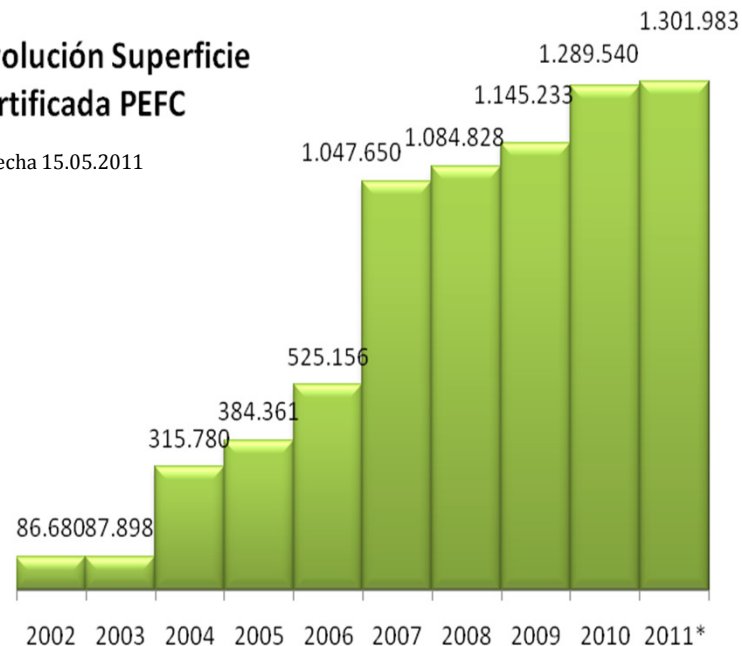
Países nórdicos: 90% de la superficie forestal



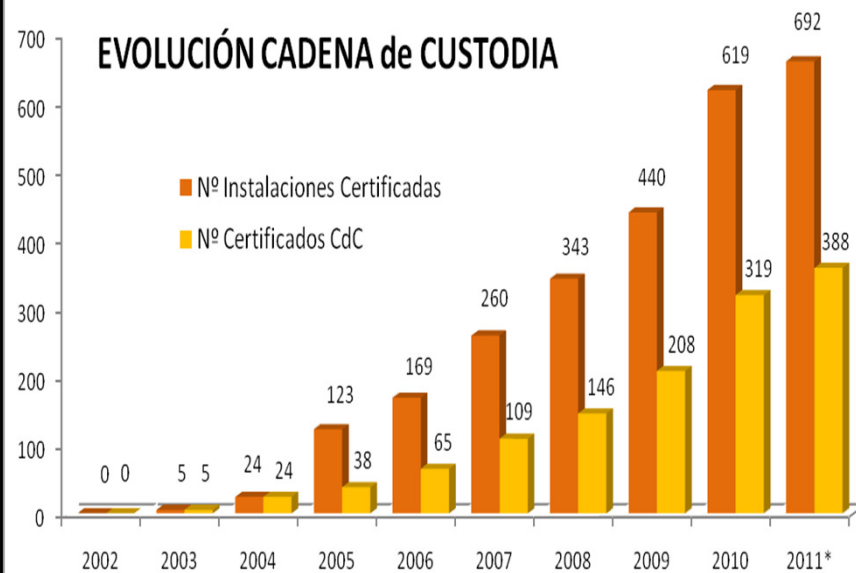
Fecha 28.02.2012

Evolución Superficie Certificada PEFC

Fecha 15.05.2011



EVOLUCIÓN CADENA de CUSTODIA



✓ 692 empresas e instalaciones Certificadas en Cadena de Custodia PEFC

PDR Navarra

08.05 ■ Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.

Unidad Gestora: **Servicio del Medio Natural.**

1 Cambios muy recientes en la estructura

Situación actual:

1. Convocatorias de ayudas ya aprobadas.

Beneficiarios: Entidades Locales / propietarios privados (un único expediente que también incluye sub medida 4.3.)

2. Criterios de selección aprobados.

Proceso costoso:

1. Encajar la realidad a las ayudas a trabajos forestales y PDR.
2. Comité Seguimiento, agentes externos, Intervención, Servicios jurídicos.

Legislación foral

La Ley Foral 13/1990 de 31 de diciembre de Protección y desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra establece en sus artículos 2º y 3º los objetivos de dicha norma, entre los que destacan:

- Conservar y mejorar el medio natural y las condiciones ecológicas de los bosques.
- Promover la ampliación de la superficie forestal arbolada de Navarra, preferentemente mediante la creación de formaciones vegetales con capacidad para su regeneración y evolución hacia bosques originarios.
- Fomentar la colaboración con las Entidades Locales en la defensa y protección de los terrenos forestales.
- Promover las actividades de primera transformación de los productos del monte.

Ayuda media: 50%

Acciones incluidas

Labores silvícolas: Son los trabajos de desbroces, clareos, podas, cierres para regeneración natural, retirada de cierres y tubos protectores, laboreos y desbroces para favorecer la regeneración y diversificar el paisaje, eliminación de residuos, otras infraestructuras de protección, acciones para mejorar la producción de hongos, frutos, semillas, plantas aromáticas.

Replantaciones. Son las actuaciones inherentes al establecimiento de la repoblación, cierres y/o tubos protectores, y trabajos de mantenimiento. No se incluyen trabajos de mantenimiento general (reposiciones de marras) salvo aquellas exigidas por la normativa y solo se considerarán subvencionables las inversiones relacionadas con las actividades puntuales, como la poda, escardas y aclareo, la plantación de los árboles deseados, la tala de los no deseados o los cambios estructurales puntuales a través de la replantación utilizando especies de mayor valor ecológico. Los mantenimientos, en cualquier caso, deben limitarse a intervenciones que se han llevado a cabo en el marco de esta submedida.

Aspectos paisajísticos y recreativos: Inversiones en uso recreativo público. Son las actuaciones de establecimiento de setos, plantaciones lineales y otras acciones para mejorar el paisaje y fomentar el uso recreativo de los montes.

Conservación de la biodiversidad: Protección de hábitats y biodiversidad (incluidos en planes gestión ZEC).

No se incluyen: Planes de gestión (sub-medida 16.8 cooperación)

Criterios de selección

(aprobados mayo 2016)

- MUP / Monte protector
- LIC / ZEC
- Proyecto de ordenación existente
- Viabilidad e idoneidad memoria / proyecto
- Certificación forestal
- Condiciones sanitarias (*Fussarium*)
- Inversión en los montes (EELL)
- Inversión tras corta final (privados)
- Agrupación forestal (privados)
- Puntuación mínima. 25 sobre 80 en EELL y sobre 90 en privados.

Próxima modificación

Propuesta

- Cuestiones de gestión administrativa
- Medios propios (problemática grave)
- Planes de gestión



MUCHAS GRACIAS